

PE – 0134 - 2020

Bogotá, 4 de Agosto de 2020

Señor:

GENARO ALBERTO LOMONACO

Presidente Asociación de Ganaderos de las Sabanas de Arauca - ASOSABANA

Arauca

Carrera 16 No. 18-56

asoganaderosabana@gmail.com

Cel. 3114527398

Asunto: Respuesta a comunicación recibida el 21 de julio de 2020.

Cordial saludo,

Como representante del gremio cúpula de la ganadería colombiana – FEDEGAN, agradezco su gran interés por mejorar la sanidad del hato bovino y bufalino colombiano, así como su compromiso para combatir el flagelo de la ilegalidad que afecta al departamento de Arauca, que ha sido la principal razón por la cual periódicamente el virus de la fiebre aftosa reaparece en nuestro país, desde aquel año 1950 cuando ingresó por primera vez, precisamente a través de esa frontera.

Con respecto a su comunicación, omitiré dar respuesta a sus señalamientos desobligantes e irrespetuosos, porque comprendo la frustración que invade al país con motivo de la afectación económica derivada de las medidas sanitarias que se han debido extremar, afectando la ruta natural de muchos negocios y la economía en general, con ocasión no solo de la pandemia por el Covid 19, sino en el caso concreto de la zona que usted desarrolla sus actividades, por la vecindad con un país endémico para la fiebre aftosa, como lo es Venezuela.

Debido a la amenaza latente que aún persiste para el reingreso del virus de la F.A., considero necesario precisar lo siguiente:

1. La ley 395 de 1997 *“Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio colombiano”* fue expedida por la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud.

2. Por su parte, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA como máxima autoridad sanitaria en el país, coordina las acciones y adopta las medidas sanitarias que son pertinentes para cumplir con este objetivo. Las modificaciones a las normas existentes, o la promulgación de nuevas estrategias, siempre se abren en la página oficial de ese instituto a través de CONSULTAS PUBLICAS para que quien quiera participar, aporte sus sugerencias previas a la promulgación formal de dichas normas, por tanto, para el caso que usted hoy reclama, esa era la instancia y la oportunidad de presentar sus observaciones.
3. Colombia en su condición de país miembro de la Organización Mundial de la Sanidad Animal-OIE, sigue los lineamientos conforme al código sanitario para los animales terrestres, para proteger el estatus sanitario de las zonas libres de aftosa con o sin vacunación; además, tiene autonomía para fortalecer las medidas de bioseguridad que considere necesarias, acorde con la realidad local. Es así, como el ICA, tras identificar la vulnerabilidad de los predios ubicados en las zonas de protección de las áreas fronterizas con la República Bolivariana de Venezuela en los que se encuentra incluido el Departamento de Arauca, tiene toda la potestad de establecer las medidas que considere indispensables para el manejo de los animales susceptibles, es así como se promulgó la Resolución ICA No. 060865 del 27 de enero del 2020 a la cual hace referencia su comunicación.
4. La entrada en vigencia de la mencionada resolución, según su Artículo 10, sería a partir del 27 de marzo del 2020; sin embargo, por la emergencia sanitaria Nacional presentada por la circulación del COVID-19, y las medidas de restricción que en su marco declaró el Gobierno Nacional, tuvo una transitoriedad hasta el 5 de julio de 2020 cuando entró a regir obligatoriamente en el territorio colombiano. Durante este periodo transitorio, según se conoció, en su zona se realizaron reuniones para la sensibilización y socialización de la norma por parte del Instituto en cabeza de la Coordinación Epidemiológica Regional, con los diferentes gremios y asociaciones que ejercen la representatividad del sector ganadero en la zona de alta vigilancia, incluyendo dentro de la convocatoria a ASOSABANA como gremio Ganadero Regional, pero las repetidas invitaciones fueron rechazadas y no se contó con su representación en las diferentes jornadas de socialización.
5. De otra parte, sobra reiterar que FEDEGAN tiene muy claras sus competencias y responsabilidades, en su calidad de organismo ejecutor de las campañas de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina. Es así, como a lo largo de 20 años ha demostrado la implementación de procesos con los más altos estándares de calidad que han permitido conservar el estatus del país libre de F.A. con vacunación, ya que sólo utiliza en los ciclos de vacunación insumos y lotes de biológicos certificados y aprobados por parte del ICA asegurando que la vacuna satisface las condiciones de eficacia, pureza e inocuidad necesarias para mantener la inmunidad del hato bovino y bufalino colombiano. Esta certificación y aprobación, incluye el respeto a las fechas de vencimiento según las fichas técnicas del producto utilizado.

Finalmente, debo de advertirle, que en una reunión en el Ministerio de Agricultura en presencia del señor ministro de agricultura, delante del General Buitrago, le hice claras exigencias para el control de frontera especialmente en la zona de Arauca por donde ingresa una parte importante de los ganados de contrabando.

Después de un duro cruce de palabras con el General Buitrago presentado en esa reunión, al día siguiente, la señora Vicepresidenta de la República nos citó a su despacho justamente porque otro comité de ganaderos de Arauca, que al parecer no es el que usted preside, pero que sí tiene una altísima representación, le solicitó una cita con el gobernador de Arauca; en ese momento el señor gobernador de Arauca, delante de los funcionarios de la POLFA mostró videos y fotografías de la manera impune como se venía trayendo contrabando desde Venezuela a Colombia, a través de la frontera de Arauca. Por consiguiente, es evidente que Arauca ha sido desde los años 50 un foco de contrabando.

Por otra parte, debo muy enfáticamente decirle que nosotros prestamos un apoyo al ICA, no somos autoridad sanitaria y no es verdad que el hecho de participar como gremio de apoyo en COSALFA, tengamos voz en las decisiones que se toman desde el punto de vista sanitario, ni en la OIE, ni tampoco en las organizaciones de carácter panamericano como PANAFTOSA. La voz la tiene la autoridad sanitaria, que en este caso es el ICA, por consiguiente le agradezco que de aquí en adelante tenga comunicaciones mucho más respetuosas y con mucho más rigor tanto en lo jurídico como en lo fáctico.

No descansaremos en este empeño, a lo cual le invitamos a colaborar denunciando a los miembros de estos “carteles” dedicados al tráfico ilegal de animales y que obviamente es a quienes menos conviene el endurecimiento de las medidas de control, ya que son los causantes directos del empobrecimiento que se presentó en 2017-2020, debido a la inclusión del departamento de Arauca en la zona de contención derivada del reingreso de la fiebre aftosa.

Cordialmente,



JOSE FÉLIX LAFAURIE
Presidente Ejecutivo
FEDEGAN – FNG

Copia: Dirección General del ICA – Dra Deyanira Barrero León